

17 DIC. 2018

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DOCUMENTO AUTENTICADO



GUILLERMO RODRIGUEZ ABUILAF  
FEDATARIO  
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/816

## Resolución Directoral N° 220 - 2018-MINAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 13 de diciembre del 2018

### VISTO:

El Oficio N° 1096-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GO de fecha 03 de diciembre del 2018, de la Gerencia de Obras sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad N° 06: "Descolmatación, encauzamiento y conformación de dique con material propio del río Chorobal sectores El Tizal-Lañamie, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad", ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa - EPD;

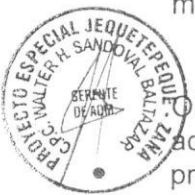
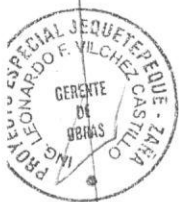
### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obra hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 064-2018-MINAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 14 de mayo del presente, se aprobó la Ficha Técnica Definitiva de la Actividad N° 06: "Descolmatación, encauzamiento y conformación de dique con material propio del río Chorobal sectores El Tizal-Laramie, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad" con un monto presupuestal ascendente a S/.925,375.00 soles (Novecientos veinticinco mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles) cuya ejecución es por administración directa, por un plazo de 45 días calendario;

Que, mediante Oficio N° 990-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GO, la Gerencia de Obras, se remite a la Gerencia de Administración, el Informe de Cierre Final de la actividad y Documentación Contable para la Validación por parte de la Unidad de Contabilidad, la que, mediante Informe N° 116-2018-MINAGRI-PEJEZA-DE/GA-UC de fecha 26 de noviembre del 2018, comunica que luego de llevar a cabo la conciliación financiera y la validación contable de la indicada Actividad, da la conformidad por el costo financiero ejecutado de S/. 706,660.56 soles (Setecientos seis mil seiscientos sesenta con 56/100 soles);

Que, con el documento del visto, la Gerencia de Obras, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la indicada actividad mediante el documento administrativo sustentatorio, indicando que el presupuesto programado fue de S/. 925,375.00 soles (Novecientos veinticinco mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles), quedando un saldo a favor de S/. 218,714.44 soles (Doscientos dieciocho mil setecientos catorce con 44/100 soles), lo que se acredita en el Informe Técnico final (consta de Tomo I - del 151 al 351 folios, Tomo II - del 001 al 150 folios) e Informe Financiero (consta de Tomo I - 413 folios -, Tomo II - 446 folios -, Tomo III - 390 folios -, Tomo IV - 556 folios);



Con los vistos de las Gerencias de Obras, Administración, Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA y Resolución Ministerial N° 0392-2018-MINAGRI, de fecha 01 de octubre del 2018, respectivamente,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad N° 06: “Descolmatación, encauzamiento y conformación de dique con material propio del río Chorobal sectores El Tizal-Laramie, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad”, ejecutada por el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa – EPD, cuyo costo financiero ejecutado fue de S/. 706,660.56 soles (Setecientos seis mil seiscientos sesenta con 56/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y al Informe Técnico final (consta de Tomo I – del 151 al 351 folios, Tomo II – del 001 al 150 folios) e Informe Financiero (consta de Tomo I – 413 folios -, Tomo II – 446 folios -, Tomo III – 390 folios -, Tomo IV – 556 folios), los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el Expediente de Liquidación, a la Gerencia de Obras para las acciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Gerencia de Obras, al Ministerio de Agricultura y Riego y a los demás Órganos competentes para los efectos de Ley.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de la Entidad, [www.pejeza.gob.pe](http://www.pejeza.gob.pe);

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA  
*Marco Antonio Palmirino Barba*  
ING. MARCO ANTONIO PALMIRINO BARBA  
DIRECTOR EJECUTIVO (I)



17 DIC. 2018

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

4/-  
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/810